



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Decreto de Alcaldía número 51/2015

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 20 de agosto de 2015, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

1. Impuesto actividades económicas 2015:
 - Del 1 de septiembre de 2015 al 1 de noviembre de 2015.
2. Tasa por exhibición de rótulos publicitarios 2015:
 - Del 1 de septiembre de 2015 al 1 de noviembre de 2015.
3. Tasa por tránsito de ganado 2015:
 - Del 1 de septiembre de 2015 al 1 de noviembre de 2015.
4. Tasa por suministro de agua, basuras y alcantarillado 3.º trimestre de 2015:
 - Del 1 de septiembre de 2015 al 1 de noviembre de 2015.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

– *Lugar de pago:* En la sucursal de la Caja Tres en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se facturarán del día 10 de octubre de 2015, excepto el del padrón de suministro de agua, alcantarillado y basuras del 3.º trimestre de 2015, que se pasarán al cobro el día 30 de septiembre de 2015. Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales de lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

– *Medios de pago:* De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

– *Recurso:* Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

– *Advertencia:* Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley General Tributaria.

Gumiel de Izán, 19 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Jesús Briones Ontoria